MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Intendencia Municipal

ADDENDA Nº 01/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 73/2016 -ID Nº 318064
"CONSTRUCCION DE AULA TIPO 5,80 X 6,680 PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS Nº 11.399 Y Nº 134"

Itauguá, 10 de octubre de 2016

SEÑORES OFERENTES:
DONDE DICE:

Anexo 3

2- Lugar:

Escuela Básica Nº 1.019 Espíritu Santo, Itauguá.

Proforma de Contrato:

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
8.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por LA CONTRATANTE, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

A. *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de EL CONTRATISTA, constatadas por el Fiscal de Obra.*
B. *Por alguna otra causa que LA CONTRATANTE, considere justificada.*
C. *Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando l Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
D. *EL CONTRATISTA, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

DEBE DECIR:

Anexo 3

2- Lugar:

Centro de Educación de Jóvenes y Adultos Nº 11.399 y Nº 134.

CP. LUIS ALVAREZ
DIRECTOR ADJUNTO DE D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Proforma de Contrato:

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
8.1 El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por LA CONTRATANTE, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

E. *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de EL CONTRATISTA, constatadas por el Fiscal de Obra.*
F. *Por alguna otra causa que LA CONTRATANTE, considere justificada.*
G. *Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando l Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Intendencia Municipal

EL CONTRATISTA, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual

C.P. LUIS ALBERTO ALVAREZ ISASI
DIRECTOR ADJUNTO DOC
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ